



Plan Foral para la
igualdad
de oportunidades
entre mujeres y hombres
y políticas de género
(2 0 0 4 - 2 0 0 7)


Bizkaia



Bizkaiko Foru
Aldundia

Diputación Foral
de Bizkaia

**Plan Foral para la
i g u a l d a d
de oportunidades
entre mujeres y hombres
y políticas de género
(2 0 0 4 - 2 0 0 7)**

TÍTULO: Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades
entre mujeres y hombres y políticas de género.
2004-2007

EDITA: Diputación Foral de Bizkaia. Gabinete del
Diputado General

REALIZACIÓN: Arrin. Comunicación y Diseño

FECHA: Mayo, 2004

TIRADA: 3.000

DESCRIPTORES: Planes de igualdad

IMPRESIÓN: Gráficas Santamaría, S.A

ISBN: 84-95790-08-4

DEPÓSITO LEGAL: VI-232/04

ÍNDICE

Prologo	7
Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia para la revalidación del Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Políticas de Género de Bizkaia	9
Área 1 Adecuación de la Administración Foral al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	13
Área 2 Participación social	21
Área 3 Conciliación de responsabilidades personales, familiares y profesionales	25
Área 4 La cultura, el deporte y el desarrollo de la igualdad de oportunidades	29
Área 5 Promoción económica, empleo y formación	35
Área 6 Calidad de vida	43
Área 7 Cooperación y políticas de género	49

PRÓLOGO

Desde que el 30 de mayo de 2000 se apruebase el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y Políticas de Género comienza en Bizkaia una nueva etapa en la que la igualdad y la desaparición de toda discriminación entre mujeres y hombres serán eje fundamental de las políticas desarrolladas desde la Diputación Foral de Bizkaia. A lo largo de este periodo desde la Administración Foral se han puesto en marcha diferentes proyectos y actividades que han contribuido a lograr que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad cada vez más cercana.

En base a que el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades, en su periodo de vigencia 2000-2003 ha resultado una herramienta eficaz y completa para la implementación de políticas de igualdad en Bizkaia, el pasado 30 de diciembre de 2003 se aprueba por Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia la revalidación del Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades y Políticas de Género, adecuando sus contenidos a los nuevos retos generados desde instancias europeas e internacionales, desde la transversalidad o *mainstreaming*, contribuyendo con ello, una vez más, a enmarcar los compromisos, estrategias y proyectos en una nueva etapa (2004-2007). Esta revalidación supone una continuación en los principios y trabajos emprendidos, ya que los objetivos y acciones marcadas no están superadas.

El continuar con la tarea emprendida supone también la revisión del camino ya recorrido detectando nuevas necesidades tanto en los contenidos como en las formas de trabajo. De este modo, para esta nueva etapa que comienza se ha redenido el área 4 que pasa a enunciarse como "La cultura, el deporte y el desarrollo de la igualdad de oportunidades". Se trata de visibilizar la importancia que tiene el deporte en el fomento del principio de igualdad de oportunidades como herramienta que

proporciona grandes oportunidades para el cambio de valores necesario en el camino de la igualdad entre mujeres y hombres. Por otro lado, se han revisado los objetivos y acciones que comprende el área 7 dedicada a la "Cooperación y Políticas de Género" recogiendo la perspectiva internacional que debe acompañar a esta materia.

A lo largo de la nueva etapa que ahora comenzamos, la estrategia a utilizar en la puesta en marcha y en el diseño de toda acción o proyecto pasa por potenciar la transversalidad o mainstreaming. Intentaremos que la sistematización de los procesos de gestión, en los que contemplaremos los principios de igualdad entre mujeres y hombres, nos permita incluir en lo cotidiano formas de hacer que nos garanticen unos resultados más igualitarios en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, centered on the page.

Excmo. D. JOSÉ LUIS BILBAO EGUREN
Diputado General de Bizkaia

***ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
PARA LA REVALIDACIÓN DEL PLAN FORAL PARA LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y
HOMBRES Y POLÍTICAS DE GÉNERO DE BIZKAIA***

El Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y Políticas de Género se aprobó el 30 de mayo de 2000 dando de esta forma cobertura a la política de igualdad de oportunidades que desde ese momento iba a desarrollar la Diputación Foral de Bizkaia en todas sus actuaciones. El Plan foral establece las directrices y objetivos a cumplir para que la desigualdad entre mujeres y hombres en Bizkaia desaparezca, por lo que a lo largo de estos cuatro años ha sido el marco de referencia y apoyo de las distintas iniciativas llevadas a cabo tanto a nivel externo como interno.

Muestra del desarrollo llevado a cabo a partir de este documento tenemos la creación de la Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Plan foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y Políticas de Género de Bizkaia mediante Orden Foral nº 3548/2000 de 30 de junio como órgano interno de coordinación de la ejecución del citado Plan. La Comisión Interdepartamental viene desarrollando su labor desde su creación hasta la fecha con el doble objetivo de, por un lado, adaptar los programas y medidas de los Departamentos Forales al principio de igualdad de oportunidades y, por otro lado, poner en marcha acciones dirigidas hacia la sociedad de Bizkaia.

En esta misma línea de actuación interna el 4 de octubre de 2001 se aprueba el Manual de Recomendaciones para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Diputación Foral de Bizkaia. Este documento sirve de orientación a todo el personal foral para el conocimiento de aquellas pautas a seguir en la integración de la perspectiva de género en su tarea diaria.

El Plan Foral concede una gran importancia a la participación social fomentando aquellas vías de interrelación con agen-

tes clave de nuestra sociedad. En su cumplimiento se han articulado diferentes mecanismos que aglutinan de forma organizada a distintos colectivos a los que se considera partícipes e impulsores del establecimiento del principio de igualdad de oportunidades en ámbitos variados.

De esta forma a finales del año 2000 se pone en marcha el denominado Proyecto Parekatuz como una red de entidades flexible y abierta a todas aquellas entidades socioeconómicas de Bizkaia que deseen implicarse en el diseño e implantación de medidas determinadas en el propio Plan Foral. Las características del proceso iniciado han generado la necesidad de articular mecanismos y estrategias que faciliten el trabajo a realizar y que garanticen su efectividad. De esta forma se han creado diferentes Comisiones de Trabajo que han aglutinado a aquellos agentes socioeconómicos con determinantes similares y ha exigido la incorporación de nuevos elementos que permitiesen la gestión de un proceso cada vez más cualificado. El elemento principal que se ha incorporado a la red Parekatuz en el ejercicio 2003 ha sido la homologación de una asistencia técnica especializada que dinamice los proyectos propios de cada entidad. La Asistencia Técnica reúne unas características de profesionalidad y especialización en la materia muy concretas, recogidas en la normativa aprobada al efecto, y la garantía de que esto sea así corresponde a la Diputación Foral de Bizkaia como motor de las políticas de igualdad en nuestro Territorio Histórico.

Por otro lado, y en la misma línea de actuación, en octubre de 2001 se convoca la primera reunión del Foro para la Igualdad entre mujeres y hombres que aglutina a 68 Asociaciones de Mujeres del Territorio Histórico de Bizkaia con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos y ser catalizador de nuevas iniciativas que den respuesta a las demandas del colectivo del asociacionismo femenino. A la fecha el Foro funciona como organización de forma permanente reuniendo a las asociaciones en diferentes áreas de trabajo o interés y generando

acciones que mejoren día a día la situación de las mujeres en Bizkaia.

Estas y otras actuaciones emprendidas desde la Diputación Foral de Bizkaia avalan el grado de cumplimiento del Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y Políticas de Género en su periodo de vigencia 2000-2003, siendo ejemplo del camino construido y emprendido, pero no concluido ni superado. El Plan Foral ha resultado una herramienta eficaz y completa para la implementación de políticas de igualdad en nuestro territorio, teniendo que remarcar del mismo modo la capacidad que ha demostrado de establecer metas que superaban su propio periodo de vigencia inicial.

Es por esto que no se ha generado la necesidad de crear un nuevo documento que sirva de guía a la hora de abordar directrices, acciones o propuestas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, si no que es más adecuado revalidar el Plan Foral ya existente acomodando sus contenidos a nuevos retos generados desde instancias nacionales o internacionales.

De esta forma, el prisma desde el que habrá que observar las acciones y objetivos establecidos en el Plan Foral pasa por potenciar la estrategia de la transversalidad o mainstreaming que tal y como establece la Comisión europea en el programa relativo a la estrategia marco comunitaria sobre igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) es un enfoque que hay que hacer operativo y consolidarlo. Este principio es necesario trasladarlo a la actividad generada por el Plan Foral, entendiéndolo como la inclusión de la perspectiva de género en aquellas acciones puestas en marcha por todos y cada uno de los Departamentos Forales, así como en aquellas en las que participen o desarrollen los diferentes agentes socioeconómicos de Bizkaia.

Por lo tanto, el Plan Foral revalidado y contemplado siempre desde la transversalidad o mainstreaming tendrá una vigencia que comprenderá el periodo 2004-2007.

Por todo ello y a propuesta del Secretario General de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003

ACUERDO

Primero: Revalidar el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Políticas de Género en Bizkaia y las medidas para su impulso, desarrollo y evaluación.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia, así como a los Organismos y Empresas Públicas dependientes de ella.

Bilbao, a 30 de diciembre de 2003.

ÁREA 1

**Adecuación de la
Administración Foral al
principio de igualdad de
oportunidades entre mujeres
y hombres**

OBJETIVO 1.1.

IMPULSAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TRAVÉS DE LA NORMATIVA FORAL

Acción 1.1.1.

Publicar y difundir el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades y Políticas de Género entre Mujeres y Hombres en BIZKAIA, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Acción 1.1.2.

Aprobar una directriz específica de política de comunicación por la cual se regule en la Administración Foral la utilización no discriminatoria, no sexista y no androcéntrica del lenguaje, imágenes y contenidos.

Acción 1.1.3.

Incorporar en la tramitación administrativa la indicación para una utilización no discriminatoria, no sexista y no androcéntrica del lenguaje, imágenes y contenidos.

Acción 1.1.4.

Incorporar en la tramitación administrativa un lema de compromiso de la Diputación Foral de BIZKAIA con el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Acción 1.1.5.

Incorporar en el proceso de elaboración de la normativa a emitir por la Diputación Foral, así como por los organismos dependientes, la adecuación de dicha normativa a las medidas de acción positiva e igualdad de oportunidades que aparecen en este Plan.

Acción 1.1.6.

Incluir mujeres y hombres, tendiendo hacia la paridad y respetando el nivel de capacitación necesario, en los jurados, tribunales y

órganos afines propuestos por la Diputación Foral de Bizkaia y Organismos y Empresas Públicas dependientes.

OBJETIVO 1.2.

INCORPORAR LA FILOSOFÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA AGENDA Y ESTILOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

Acción 1.2.1.

Desarrollar acciones de sensibilización en el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes.

Acción 1.2.2.

Formar al personal técnico de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes de cara a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes áreas de actuación.

Acción 1.2.3.

Incorporar en el Plan de Formación para el personal de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes, Cursos, Jornadas y Seminarios cuyo objeto sea el análisis y conocimiento de la desigualdad, de medidas correctoras, así como de la aplicación de la distinta normativa en materia de igualdad.

Acción 1.2.4.

Elaborar "Recomendaciones para el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres" dirigidas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, Entidades Locales y a otros colectivos profesionales específicos.

Acción 1.2.5.

Distribuir entre el personal folletos con recomendaciones para un uso no discriminatorio, no sexista y no androcéntrico del lenguaje.

Acción 1.2.6.

Distribuir entre el personal recomendaciones para el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVO 1.3.

FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL, ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES.

Acción 1.3.1.

Incorporar la perspectiva de género en las ofertas de empleo público, a fin de que no contengan elementos sexistas.

Acción 1.3.2.

Incorporar la perspectiva de género en los procesos de valoración de puestos de trabajo, de selección y de promoción del personal de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes.

Acción 1.3.3.

Incorporar un criterio en las ofertas de empleo público, concursos de traslados y coberturas de vacantes que, siempre sobre la premisa de igual capacitación, permita tener en cuenta la infrarrepresentación de mujeres o de hombres en la categoría o colectivo profesional objeto de la convocatoria.

Acción 1.3.4.

Analizar, desde la perspectiva de género, la estructura de las plantillas, los sistemas de promoción, el acceso a la formación, etc., en la Administración Foral, a fin de tender hacia medidas correctoras, en su caso.

Acción 1.3.5.

Analizar y corregir, en aquellos casos en que fuera pertinente, los sesgos de género en la denominación, funciones y valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Foral de Organismos y Empresas Públicas dependientes.

Acción 1.3.6.

Incluir en el Plan de formación para el personal de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, acciones específicas dirigidas a desarrollar el potencial profesional de mujeres y hombres en aquellas áreas de actividad o categorías profesionales en las que estén en situación de infrarrepresentación.

Acción 1.3.7.

Tener en cuenta la morbilidad diferencial entre mujeres y hombres en los protocolos de las revisiones médicas que realizan los Servicios de Medicina de Empresa de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes.

Acción 1.3.8.

Analizar y visualizar los riesgos para la salud y las enfermedades profesionales que afectan específicamente a las mujeres y a los hombres de la plantilla de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes.

Acción 1.3.9.

Diseñar itinerarios profesionales alternativos para hombres y mujeres en situaciones de riesgo o afectadas por enfermedades profesionales.

Acción 1.3.10.

Desarrollar actividades de información y sensibilización, dirigidas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, acerca de la conveniencia y procedimientos para denunciar situaciones de acoso sexual.

OBJETIVO 1.4.

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA RECOGIDA, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Acción 1.4.1.

Incorporar sistemáticamente la variable sexo en la recogida de la información introduciendo, para ello, en los cuestionarios y memorias a cumplimentar por las entidades que reciben financiación de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes, las casillas que recojan el número de hombres y número de mujeres miembros de la entidad así como, en su caso, número de mujeres y hombres participantes en la actividad o programa.

Acción 1.4.2.

Diseñar los cruces de variables incluyendo la variable sexo, en todos aquellos casos en que sea o pueda ser significativa.

Acción 1.4.3.

Incorporar en todos los informes y estudios que realiza la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes aquellos elementos, (datos y/o análisis de los mismos), que permitan diagnosticar y visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Acción 1.4.4.

Establecer, en los pliegos de condiciones técnicas para la realización de estudios, informes, publicaciones y publicidad por terce-

ras entidades que por su naturaleza lo requieran, un requisito que garantice su adecuación al principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Acción 1.4.5.

Analizar la incidencia de la intervención de la Institución Foral en la población, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades, condiciones y situaciones de las mujeres y de los hombres en Bizkaia.

Acción 1.4.6.

Adecuar la información sobre programas y recursos de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, teniendo en cuenta las distintas condiciones, situaciones y necesidades de la población.

OBJETIVO 1.5.

IMPULSAR EL COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA CON EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Acción 1.5.1.

Difundir el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Bizkaia entre las Entidades Locales.

Acción 1.5.2.

Difundir entre las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia recomendaciones para el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Dentro de estas recomendaciones hay que tener en cuenta que se debe instar a los Ayuntamientos a que cedan espacios de propiedad municipal, infraestructuras y medios para la celebración de actividades de las diferentes asociaciones de mujeres.

Acción 1.5.3.

Animar a las Entidades Locales a la asunción y publicación de su compromiso con la Igualdad de Oportunidades.

Acción 1.5.4.

Animar a ofertar formación a colectivos profesionales específicos para la incorporación de la perspectiva de género en su área específica de actuación profesional.

Acción 1.5.5.

Ofrecer asesoramiento a Entidades Locales para el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como para la creación de Comisiones de Mujeres, como órganos de participación ciudadana.

OBJETIVO 1.6.

CANALIZAR HACIA LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, AQUELLAS PROPUESTAS QUE, NO SIENDO COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL, PUEDEN INCIDIR EN EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Acción 1.6.1.

Colaborar con otras instituciones y proponer, en su caso, el desarrollo de medidas de acción positiva para las mujeres que respondan a necesidades detectadas desde la Diputación Foral de Bizkaia en materias o ámbitos que no sean de su competencia directa.

Acción 1.6.2

Desarrollar acuerdos con el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, de cara a adaptar la oferta de atención a menores en las etapas de educación infantil y primaria, adecuándola a las necesidades laborales de las familias.

ÁREA 2

Participación social

OBJETIVO 2.1.

DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EL PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE BIZKAIA A ASÍ COMO OTROS PLANES Y NORMATIVAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Acción 2.1.1.

Realizar una campaña, a través de los medios de comunicación, para informar a la ciudadanía del compromiso con la Igualdad de Oportunidades de la Diputación Foral de Bizkaia y de la aprobación del Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Bizkaia.

Acción 2.1.2.

Celebrar Jornadas-Debate sobre el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Bizkaia, con la participación de la ciudadanía, del movimiento asociativo y de personal técnico y político de la Diputación Foral de Bizkaia.

Acción 2.1.3.

Indicar a los organismos impartidores de acciones formativas, subvencionadas por la Diputación Foral de Bizkaia, la necesidad de introducir en los contenidos de los cursos de formación para el empleo un módulo de preformación sobre derechos de las mujeres y medidas de acción positiva.

OBJETIVO 2.2.

FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO DE LAS MUJERES.

Acción 2.2.1.

Crear, con carácter permanente, una Comisión para la Igualdad entre mujeres y hombres, con representación del movimiento

asociativo de mujeres de Bizkaia, como órgano de información, participación y seguimiento de la ciudadanía.

Acción 2.2.2.

Dar continuidad a las subvenciones, teniendo en cuenta, como uno de los criterios de valoración, el fomento y apoyo al asociacionismo de mujeres.

Acción 2.2.3.

Prestar a las asociaciones de mujeres el asesoramiento técnico necesario para la realización de sus actividades.

Acción 2.2.4.

Elaborar programas de formación dirigidos a mejorar los niveles de organización, gestión y administración de las asociaciones de mujeres.

Acción 2.2.5.

Incorporar como uno de los criterios de valoración para la financiación de las actividades de las asociaciones de mujeres el desarrollo de redes de interrelación, de cara a optimizar los recursos del movimiento asociativo de mujeres.

Acción 2.2.6.

Potenciar encuentros entre las diferentes asociaciones de mujeres del Territorio.

Acción 2.2.7.

Tener en cuenta la especificidad de las mujeres del medio rural, facilitándoles los medios necesarios para posibilitar su participación asociativa.

OBJETIVO 2.3.

IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DE MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO ÓRGANOS DE DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA.

Acción 2.3.1.

Orientar a las asociaciones, en especial a aquellas que reciben subvención de la Diputación Foral de Bizkaia, para que adecuen sus estatutos, reglamentos internos, denominación, proyectos, etc. al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la democratización del lenguaje y de los procesos de participación.

Acción 2.3.2.

Desarrollar e incentivar, a través de las convocatorias de subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia, programas formativos y de ocio, enfocados a incrementar el protagonismo de las mujeres en la actividad sociopolítica.

Acción 2.3.3.

Desarrollar una campaña de sensibilización al objeto de fomentar la participación de hombres en aquellas asociaciones en que están infrarrepresentados y a las mujeres en aquellas en las que están infrarrepresentadas.

Acción 2.3.4.

Desarrollar, en el marco de la programación de actividades de campamentos de verano y campos de trabajo, programas de participación sociopolítica en igualdad dirigidos a jóvenes.



ÁREA 3

**Conciliación de
responsabilidades
personales, familiares
y profesionales**

OBJETIVO 3.1.

CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO.

Acción 3.1.1.

Incentivar, a través de las convocatorias de subvenciones, el desarrollo de las acciones previstas en este Plan, dirigidas a desarrollar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito doméstico y a facilitar la conciliación de responsabilidades profesionales y familiares.

Acción 3.1.2.

Elaborar y difundir folletos sobre los permisos, licencias, jornadas reducidas, etc., de que puede hacer uso el personal de la Administración Foral, por atención y cuidados a menores y personas dependientes, haciendo hincapié en la importancia de la asunción de responsabilidad en estas tareas por parte de los hombres.

Acción 3.1.3.

Impulsar el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos.

Acción 3.1.4.

Desarrollar, en el marco de la programación de actividades de campamentos de verano y campos de trabajo, actividades para jóvenes destinadas a sensibilizarles y capacitarles en la práctica de la corresponsabilidad.

Acción 3.1.5.

Desarrollar programas dirigidos a la población adulta para el desarrollo de la corresponsabilidad en los cuidados a personas dependientes (menores, mayores, personas con discapacidades), que podrán incluir entre otras, las siguientes actividades:

talleres de corresponsabilidad, programas respiro para las mujeres cuidadoras, talleres reeducativos para el fomento de la autonomía de hombres mayores "dependientes", talleres de intercambio de tareas, etc.

OBJETIVO 3.2.

POTENCIAR LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y SOCIOPROFESIONALES.

Acción 3.2.1.

Estudiar, mediante el desarrollo de un programa piloto, la incidencia y los costes de la incorporación de programas de autonomía doméstica para hombres en la prestación de Ayuda Domiciliaria.

Acción 3.2.2.

Analizar las repercusiones para las mujeres de los programas de permanencia de personas dependientes en su medio natural, de cara a mejorar los programas de apoyo a las familias que deseen ocuparse de sus familiares dependientes por edad, enfermedad, etc.

Acción 3.2.3.

Incorporar en las convocatorias de subvenciones criterios orientados a la adecuación de los recursos sociocomunitarios a las necesidades de las familias, contemplando entre otras propuestas las guarderías infantiles, los comedores escolares, los comedores comunitarios, la atención a "niñas y niños madrugadores", "banco del tiempo", ludotecas, etc., de modo que puedan atenderse las dificultades específicas de las mujeres solas y/o con cargas familiares, especialmente en aquellos casos en que sean perceptoras de prestaciones.

Acción 3.2.5.

Actualizar y realizar el seguimiento de la cobertura de los servicios sociocomunitarios.

Acción 3.2.6.

Apoyar el desarrollo de servicios de compañía, promoviendo la participación de asociaciones de tercera edad en su gestión e impulsando la implicación de hombres en el desarrollo de este tipo de trabajo voluntario.



ÁREA 4

**La cultura, el deporte y
el desarrollo de la igualdad
de oportunidades**

OBJETIVO 4.1.

VISIBILIZAR Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES DE LAS MUJERES EN LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

Acción 4.1.1.

Solicitar a las entidades que reciban financiación para la realización de actividades culturales que, en la memoria de la actividad financiada, incluyan un apartado que recoja la participación y aportaciones de las mujeres en dicha actividad.

Acción 4.1.2.

Difundir la participación y aportaciones de las mujeres a la historia, el arte y la cultura, a través de las publicaciones culturales realizadas o subvencionadas por la Diputación Foral de Bizkaia.

Acción 4.1.3.

Profundizar en el conocimiento y difundir la aportación de las mujeres a la producción cultural euskaldun.

Acción 4.1.4.

Organizar actividades específicas para difundir las aportaciones de las mujeres al mundo de la cultura y a la historia del pensamiento.

Acción 4.1.5.

Incentivar, a través de subvenciones, la organización de exposiciones, coloquios y manifestaciones culturales, que promuevan la recuperación de la memoria histórica de las mujeres.

Acción 4.1.6.

Fomentar la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los sectores (técnicos y de gestión) y en toda la escala jerárquica del sistema deportivo.

Acción 4.1.7.

Incrementar los incentivos fiscales en el caso de los patrocinios a las actividades deportivas de mujeres y hombres en modalidades en las que su participación es minoritaria.

OBJETIVO 4.2.

ESTIMULAR EL CONOCIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN AQUELLAS MANIFESTACIONES CULTURALES ACORDES CON LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Acción 4.2.1.

Elaborar y difundir una guía de recomendaciones de lectura de carácter no sexista para personas adultas.

Acción 4.2.2.

Incorporar, en los catálogos de actividades culturales y espectáculos que elabora la Diputación Foral de Bizkaia, un apartado específico que agrupe todas aquellas actividades que incorporen o transmitan una visión no discriminatoria de la sociedad.

OBJETIVO 4.3.

ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

Acción 4.3.1.

Incentivar la participación profesional de las mujeres en la producción cultural y la creación artística, a través de subvenciones, premios, organización de exposiciones, etc.

Acción 4.3.2.

Continuar incentivando, a través de las diferentes convocatorias de subvenciones, la participación de las mujeres en actividades culturales, de ocio y tiempo libre.

Acción 4.3.3.

Proseguir estimulando la diversidad de actividades culturales a desarrollar con los grupos de mujeres y/o asociaciones culturales: música, teatro, bertsolarismo, danza, gastronomía, escritura, etc.

Acción 4.3.4.

Equilibrar la participación de mujeres y hombres, tendiendo a la paridad, en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios artísticos, literarios..., promovidos o subvencionados por la Diputación Foral de Bizkaia.

Acción 4.3.5.

Tener en cuenta la producción de las mujeres en los procesos de adquisición de fondos artísticos y bibliográficos por parte de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes.

OBJETIVO 4.4.

PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES INTERVINIENTES EN LA PARTICIPACIÓN DESIGUAL DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE.

Acción 4.4.1.

Difundir los estudios existentes sobre factores culturales y sociales intervinientes en la participación desigual de mujeres y hombres en la práctica deportiva.

Acción 4.4.2.

Analizar, desde la perspectiva de género, la financiación pública del Deporte Federativo y del Deporte Recreativo y elaborar propuestas de redistribución y optimización de recursos, en los casos que proceda.

Acción 4.4.3.

Elaborar propuestas para la optimización de recursos, instalaciones y/o espacios para la práctica deportiva, partiendo del

análisis diferencial de la utilización de éstos por parte de mujeres y hombres.

Acción 4.4.4.

Elaborar propuestas con carácter interdepartamental, de forma integral, desde la perspectiva de género, sobre planificación e inversión en instalaciones deportivas.

OBJETIVO 4.5.

PROMOVER LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

Acción 4.5.1.

Colaborar con los medios de comunicación y las Federaciones Territoriales de Bizkaia en la difusión de los logros y las actividades deportivas de las mujeres.

Acción 4.5.2.

Incorporar al área de deporte recreativo los objetivos de adquisición de hábitos de vida saludable y disfrute del tiempo libre por parte de las mujeres.

Acción 4.5.3.

Promocionar, en colaboración con las Federaciones, Clubes y Agrupaciones Deportivas, la creación de nuevos clubes, asociaciones y equipos deportivos de mujeres y la organización de competiciones con modalidad de mujeres en todas las categorías federadas.

Acción 4.5.4.

Fomentar e incentivar, a través del área de deporte escolar, la creación de equipos de chicas así como de equipos mixtos, y su participación en competiciones.

Acción 4.5.5.

Fomentar, a través de las convocatorias de ayudas para la formación de dirigentes y personal técnico deportivo, la incorporación de las mujeres en aquellos ámbitos de la actividad deportiva en las que están infrarrepresentadas: arbitraje, entrenamiento, dirección de entidades deportivas, etc.

Acción 4.5.6.

Fomentar en el deporte escolar que las chicas adquieran desde la infancia unas condiciones físicas y una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.

Acción 4.5.7.

Continuar subvencionando las licencias de mujeres en el deporte federado en las categorías de cadete, juvenil y senior, de cara a fomentar la adquisición de hábitos y la continuidad de la práctica deportiva de las mujeres.



ÁREA 5

**Promoción económica,
empleo y formación**

OBJETIVO 5.1.

AMPLIAR EL CONOCIMIENTO Y VISIBILIZAR LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN RELACIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO

Acción 5.1.1.

Reflejar en los informes sobre mercado laboral y coyuntura económica las diferentes situaciones de las mujeres y los hombres en éste ámbito.

Acción 5.1.2.

Analizar las bolsas de empleo y paro "feminizadas" y sus características específicas.

Acción 5.1.3.

Analizar, desde la perspectiva de género, la incidencia de las modalidades de contratación que se promuevan desde la Diputación Foral de Bizkaia a través de los procesos de adjudicación externa.

Acción 5.1.4.

Reflejar en los informes económicos el trabajo que realizan las mujeres en algunos ámbitos específicos, como por ejemplo, Trabajo doméstico, Ayuda Familiar en las empresas familiares, trabajo sumergido, etc., solicitando al EUSTAT los datos necesarios para ello (datos de población subocupada, ocupada marginal, cuasiparada, parada con actividad no laboral y ocupada con actividad no laboral, etc.).

Acción 5.1.5.

Analizar específicamente y difundir la situación y condiciones laborales de las mujeres en las explotaciones agrarias y ganaderas.

Acción 5.1.6.

Continuar apoyando la constitución o el desarrollo de iniciativas empresariales promovidas por mujeres.

Acción 5.1.7.

Promover la actividad empresarial de las mujeres en el mundo rural, a través del apoyo al desarrollo de nuevas alternativas agrarias.

Acción 5.1.8.

Evaluar la incidencia diferencial de las políticas de empleo en mujeres y hombres.

Acción 5.1.9.

Promover la participación paritaria de hombres y mujeres, respetando el nivel de capacitación necesario, en los comités, grupos de trabajo y órganos afines que se constituyan con apoyo de la Diputación Foral de Bizkaia y Organismos y Empresas Públicas dependientes en el ámbito de la promoción económica, empleo y formación.

OBJETIVO 5.2.

EVALUAR LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO Y SU INCIDENCIA EN DIFERENTES COLECTIVOS DE MUJERES.

Acción 5.2.1.

Profundizar en el análisis de la participación de las mujeres en los programas de formación ocupacional y reciclaje profesional subvencionados por la Diputación Foral de Bizkaia.

Acción 5.2.2.

Profundizar en el análisis y evaluación de la participación de las mujeres en los programas de fomento de empleo.

Acción 5.2.3.

Analizar la adecuación de las ayudas para la creación de empresas, autoempleo, ayudas a la contratación de mujeres,

etc., a la situación específica de los distintos colectivos de mujeres, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: accesibilidad, porcentajes de uso, frenos o dificultades detectadas, porcentaje de éxito, posibles medidas correctoras, etc.

Acción 5.2.4.

Analizar la situación y necesidades específicas de formación de las mujeres agricultoras y ganaderas.

Acción 5.2.5.

Potenciar e intensificar la formación, al personal de los Servicios para el Empleo, en materia de igualdad de oportunidades y género.

Acción 5.2.6.

Adecuar el funcionamiento de los servicios de empleo para que respondan satisfactoriamente a las condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres.

Acción 5.2.7.

Profundizar en el análisis y evaluación de la participación de la mujer en la nueva sociedad de la información y del conocimiento.

OBJETIVO 5.3.

INTENSIFICAR EL APOYO A LAS MUJERES EN LAS ÁREAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Acción 5.3.1.

Realizar una campaña específica de animación a la Formación Profesional, dirigida a las jóvenes, a las personas responsables de la orientación vocacional y a los centros de Formación

Profesional, de cara a orientar a las estudiantes hacia opciones profesionales no tradicionalmente desempeñadas por mujeres y que favorezcan la participación de éstas en aquellas especialidades con mayores índices de inserción laboral.

Acción 5.3.2.

Incorporar en el Catálogo de información sobre todas las ayudas existentes para nuevos y nuevas promotoras un apartado, actualizado periódicamente, que facilite información sobre los recursos y ayudas existentes para la creación de empresas y el autoempleo de mujeres, así como las ayudas a la contratación de jóvenes, mujeres y personas paradas de larga duración.

Acción 5.3.3.

Potenciar e intensificar la oferta de programas de ayudas económicas, así como de exenciones fiscales, para la contratación de mujeres y para la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres, especialmente para ampliar jornadas parciales indefinidas y para posibilitar experiencias prácticas y contratos laborales temporales a mujeres mayores de 40 años, salvo que se trate de sectores en los que la oferta de trabajo de mujeres mayores de 40 años sea abundante.

Acción 5.3.4.

Informar sobre las ventajas laborales y fiscales de la cotitularidad y titularidad de las mujeres en las explotaciones agrarias y ganaderas.

Acción 5.3.5.

Establecer un Plan Formativo continuado para las mujeres rurales empresarias, agricultoras y/o ganaderas en aras a la mejora de su competencia fomentando el conocimiento y participación femenina en la formación específica de capacitación agraria.

Acción 5.3.6.

Informar a la población femenina del mundo rural sobre los derechos que le asisten para relacionarse directa y personalmente con la Administración en los casos de titularidad o cotitularidad de las mujeres en las explotaciones agrícolas y/o ganaderas y forestales.

Acción 5.3.7.

Establecer actuaciones específicas destinadas a promover la participación activa de la mujer en todos los proyectos relacionados con la sociedad de la información.

Acción 5.3.8.

Promover la presencia de las empresarias de Bizkaia en foros internacionales que fomenten el intercambio de experiencias

Acción 5.3.9.

Ampliar el conocimiento y utilización de los nuevos instrumentos de gestión empresarial entre las mujeres empresarias y directivas de Bizkaia.

Acción 5.3.10.

Apoyar a las empresas de Bizkaia que pongan en marcha proyectos dirigidos a promover la igualdad de oportunidades y concesión de un premio anual a las empresas que destacadas

Acción 5.3.11.

Concesión de premios anuales a las empresas más destacadas en la implantación de planes de igualdad de oportunidades y a las mujeres emprendedoras.

Acción 5.3.12.

Potenciar las ayudas económicas para conciliar duraciones y distribuciones de jornadas laborales con responsabilidades familiares, así como potenciar las ayudas económicas para conciliar subsidios y empleos.

Acción 5.3.13.

Potenciar procesos de inserción y empleo para las mujeres inactivas.

OBJETIVO 5.4.

DESARROLLAR PROGRAMAS DE CARÁCTER INTER-DEPARTAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Acción 5.4.1.

Elaborar un protocolo interinstitucional que guíe los procesos de orientación vocacional y acompañamiento a la inserción laboral, en especial, de las mujeres en situación o riesgo de exclusión. Este protocolo, asimismo, deberá recoger periódicamente las cifras más significativas en relación a la incorporación al empleo, la formación y la actividad económica, así como los recursos disponibles en esta materia.

Acción 5.4.2.

Desarrollar iniciativas concretas de inserción sociolaboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social, mediante programas de carácter interdepartamental, convenios interinstitucionales y participación en iniciativas europeas para la transferencia de conocimientos, experiencias y buenas prácticas.

Acción 5.4.3.

Participar en iniciativas dirigidas a sensibilizar a la población sobre el alto coste humano y social de la economía sumergida.

Acción 5.4.4.

Impulsar la equiparación de las condiciones de trabajo y de cobertura social de las relaciones laborales del Servicio del Hogar Familiar, con las del resto de trabajadoras y trabajadores.

ÁREA 6

Calidad de vida

OBJETIVO 6.1.

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE LOS RECURSOS SOCIALES EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECÍFICAS.

Acción 6.1.1.

Evaluar y adecuar los recursos sociales intervinientes ante situaciones de malos tratos y agresiones sexuales a mujeres.

Acción 6.1.2.

Crear y coordinar un grupo de trabajo de carácter técnico, multidisciplinar e interinstitucional sobre la violencia familiar que, entre otros cometidos, analice y elabore propuestas para la atención integral a situaciones de violencia doméstica, incorporando la perspectiva de género e integrando los diferentes recursos existentes.

Acción 6.1.3.

Mejorar la oferta de apoyo a las familias y a las personas dependientes mediante el desarrollo de Servicios de Proximidad dirigidos al mantenimiento de las personas en su domicilio.

Acción 6.1.4.

Ampliar el Servicio de Ayuda domiciliaria dirigido a las personas solas de edad avanzada o con enfermedades crónicas, incluyendo la atención sanitaria, aumentando la dotación de elementos como teléfonos-alarma, etc., con el objeto de evitar su institucionalización y mejorar las posibilidades y condiciones de permanencia en el medio natural.

Acción 6.1.5.

Divulgar y desarrollar la asunción entre la población femenina de las posibilidades de acogerse a la prestación de servicios de sustitución en explotaciones agrarias.

OBJETIVO 6.2.

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

Acción 6.2.1.

Introducir acciones específicas en los programas sectoriales existentes o, en su caso diseñar programas específicos dirigidos a mujeres pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción.

Acción 6.2.2.

Diseñar los programas dirigidos a la formación y la inserción sociolaboral de colectivos en situación de marginación de tal manera que se favorezca la participación de las mujeres pertenecientes a dichos colectivos.

Acción 6.2.3.

Diseñar y desarrollar, en el marco de la Ley contra la Exclusión Social, un programa para la inserción sociolaboral que afronte, con carácter prioritario, la feminización de la pobreza.

Acción 6.2.4.

Desarrollar programas de apoyo específicos para las mujeres que constituyen la Red Natural de Atención: programas respiro, programas de autoayuda, banco del tiempo, etc.

Acción 6.2.5.

Desarrollar programas de atención global e integral de las personas en el proceso de envejecer, atendiendo a las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres.

OBJETIVO 6.3.

MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS MUJERES A LOS RECURSOS DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO.

Acción 6.3.1.

Participar en programas o iniciativas interinstitucionales de innovación y transferencia de buenas prácticas en el ámbito de planificación y reordenación urbanística desde la perspectiva de género.

Acción 6.3.2.

Mejorar la accesibilidad de las mujeres a los recursos socio-comunitarios existentes mediante el apoyo económico a iniciativas novedosas y/o alternativas de transporte de personas.

Acción 6.3.3.

Convocar un concurso de ideas, con dotación económica, para el desarrollo de iniciativas creativas de mejora del transporte de personas en el Territorio, especialmente en la zona rural, orientado a mejorar la accesibilidad a los recursos sociales existentes.

Acción 6.3.4.

Estudiar, desde la perspectiva de género, la utilización de los espacios públicos abiertos y cerrados, (centros sociales, plazas, parques y jardines, frontones, polideportivos, aceras y carreteras, salas de concejos, consistorios y polivalentes, Residencias de 3ª edad, clubes para personas mayores y jubiladas...), en los contextos rural y urbano, por hombres y mujeres de los distintos grupos de edad y actividad.

Acción 6.3.5.

Diseñar acciones para la adecuación de usos y de mejora urbanística, que incorporen la perspectiva de género.

Acción 6.3.6.

Analizar el cumplimiento de la legislación vigente, con relación a la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, en cuanto al impacto en la accesibilidad y uso de los recursos por parte de las mujeres.

Acción 6.3.7.

Facilitar la participación de los colectivos de mujeres y de especialistas en género en la planificación urbanística, utilizando los cauces ya existentes o creando nuevos cauces de participación, al objeto de que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

Acción 6.3.8.

Adaptar los espacios públicos para favorecer el desenvolvimiento de las personas con movilidad reducida, así como la realización de algunos trabajos domésticos (llevar carros de la compra, coches de bebé, etc.).

Acción 6.3.9.

Incluir la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas medioambientales.

Acción 6.3.10.

Incorporar en las actividades y materiales que se elaboren sobre reducción, valorización y reciclaje de productos en el hogar, aspectos dirigidos a buscar la coparticipación de mujeres y hombres en el trabajo doméstico.

Acción 6.3.11.

Incorporar la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan sobre educación ambiental.



ÁREA 7

**Cooperación y
políticas de género**

OBJETIVO 7.1.

FOMENTAR MECANISMOS DE INFORMACIÓN, COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASESORAMIENTO CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES, COMUNITARIAS, ESTATALES Y AUTONÓMICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Acción 7.1.1.

Desarrollar programas de cooperación con otras regiones europeas para el desarrollo de proyectos conjuntos y el intercambio de experiencias en diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Acción 7.1.2.

Establecer formas de participación y seguimiento de los trabajos que se desarrollan en las Instituciones Europeas y en el sistema de Naciones Unidas en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Acción 7.1.3.

Participar en los foros internacionales donde se debata la realidad de las mujeres en el mundo y se planteen estrategias para seguir avanzando en la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Acción 7.1.4.

Efectuar un seguimiento sobre el enfoque de género en las conferencias mundiales y otros eventos internacionales de interés, y recopilar documentación general y sectorial.

Acción 7.1.5.

Difundir la documentación referida a las conferencias mundiales y otros eventos internacionales de interés, así como las conclusiones y acuerdos de las mismas.

OBJETIVO 7.2.

PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA POLÍTICA Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE CENTRADO EN LA PERSONA.

Acción 7.2.1.

Establecer, como requisitos de valoración en las ayudas públicas a la cooperación al desarrollo, la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo de los proyectos de cooperación y la participación significativa de las mujeres que pertenezcan al grupo objeto en el citado ciclo.

Acción 7.2.2.

Establecer, como requisitos de valoración en las ayudas públicas a los proyectos de cooperación al desarrollo, la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de sensibilización incluidas en los citados proyectos.

Acción 7.2.3.

Elaborar líneas directrices, procedimientos, metodologías y herramientas analíticas para incorporar en el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos y programas de cooperación al desarrollo los intereses de las mujeres y sus necesidades estratégicas por razón de género.

Acción 7.2.4.

Establecer fórmulas de intercambio de información y experiencias con organizaciones locales y regionales de los países del Sur que tienen una trayectoria significativa de trabajo en temas de Igualdad de Oportunidades, en particular con aquellas entidades que mantienen una relación privilegiada con la Diputación Foral de Bizkaia a través del programa de ayudas públicas a la cooperación al desarrollo.